

REPÚBLICA DE CHILE  
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE  
RECTORÍA  
SECRETARÍA GENERAL  
DIRECCIÓN JURÍDICA

TIENE PRESENTE  
APROBACION DE CONVENIOS  
PARA EJECUCION DE  
PROYECTOS EN MARCO DE  
CONCURSO DE PROYECTOS  
DEL FONDO DESARROLLO  
INSTITUCIONAL AÑO 2013,  
CELEBRADOS CON  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

SANTIAGO, 000585 09.01.2014

**VISTOS:** El DFL. N° 149 de 1981, del Ministerio de Educación, el Decreto Exento N° 1749 de 10 de diciembre de 2013, del Ministerio de Educación y la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, especialmente, lo dispuesto en su artículo 18 sobre la emisión de los actos administrativos en convenios suscritos entre entidades públicas.-

#### CONSIDERANDO:

1.- Que, por Decreto exento N° 1749, de 10 de diciembre de 2013, del Ministerio de Educación, se aprobaron los convenios celebrados entre el Ministerio de Educación y la Universidad de Santiago de Chile para la ejecución de proyectos en el marco del concurso de proyectos de carácter general del Fondo de Desarrollo Institucional, Año 2013.

2.- Que, los principios de eficiencia, eficacia y coordinación, contemplados en los artículos 3 y 5 de la Ley N° 18575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, expresamente disponen que los órganos de la Administración deben cumplir sus cometidos coordinadamente y propender a la unidad de acción evitando la duplicación de funciones.

3.- Que, el artículo 9 de la Ley N° 19880, que establece bases de procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, establece el principio de economía procedimental que ordena que la Administración debe responder a la máxima economía de medios con eficacia, evitando trámites dilatorios como lo sería transcribir nuevamente el extenso texto íntegro del acuerdo de voluntades aludido.

4.- Que el artículo 6 de la Resolución N° 1600, de 2008, de Contraloría General de la República, que exige la transcripción de contratos y convenios, alude a aquellos afectos al trámite de toma de razón, lo que no ocurre en la especie.

#### RESUELVO:

1.- Téngase presente que por Decreto exento N° 1749, de 10 de diciembre de 2013, del Ministerio de Educación, se aprobaron los convenios celebrados entre el Ministerio de Educación y la Universidad de Santiago de Chile para la ejecución de proyectos en el marco del concurso de proyectos de carácter general del Fondo de Desarrollo Institucional, Año 2013.

2.- Téngase presente que los convenios aprobados corresponden a las siguientes iniciativas:

- 1.- Software libre en la USACH (aporte universitario: M\$ 151.-)
- 2.- Free Jazz un puente para nuestra escuela. (aporte universitario M\$ 505,706)
- 3.- Construcción y puesta en marcha de maquinas de manufactura liviana controladas por computadora (CNC). (aporte universitario M\$ 400)
- 4.- OOM: Educación uno a uno, la revolución del aprendizaje. (aporte universitario M\$ 452)
- 5.-Expansión del Modelo Propedéutico USACH-UNESCO: Articulación Universidad Educación Secundaria Técnica-Profesional. (aporte universitario M\$ 8.383)

3.- Téngase presente que los proyectos aludidos importan todos, entre otras obligaciones, la transferencia de fondos desde el Ministerio de Educación en las sumas globales de \$ 3.041.504 y de \$ 57.971.850 y los términos indicados en cada uno de ellos y también, el aporte de la Universidad por los montos que en cada caso se señala en su individualización del numeral precedente.

4.- Téngase presente que en la suma del decreto exento N° 1749, del año en curso, del Ministerio de Educación, aprobatorio de estos acuerdos de voluntades, erróneamente se señala "Universidad de Chile" en circunstancias que todos los convenios son con la Universidad de Santiago de Chile.

5.-Publíquese la presente resolución, una vez totalmente tramitada, en el sitio electrónico de la Universidad, en el banner Actos y Resoluciones con efecto sobre terceros, como asimismo adóptense las medidas pertinentes a fin de incluir los ingresos provenientes de este convenio en el mismo sitio electrónico, según corresponda a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

#### ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

**Dr. JUAN MANUEL ZOLEZZI CID – RECTOR**

conocimiento.

Lo que transcribo a usted para su

Saluda atentamente a usted,



**TAVO ROBLES LABARCA**  
SECRETARIO GENERAL

JMZC/JBM/RBV

1.- Rectoría

1.- Secretaría Gral.

1.- Contraloría Universitaria

1.- Dir. Jurídica

2.- Of. Partes

1.- Archivo Central

Resoluciones/Res. tiene pte. Aprobación proyectos Fondo Desarrollo Ins MINEDUC

13974